

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00289.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante el 06 de octubre pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del compaginario, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CLARA YANNETT APONTE GALINDO, se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de demanda, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (derivados números 19 y 22 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se concede amparo de pobreza a la demandada en mención y se designa abogado para que la represente.-

Una vez aceptado el cargo por parte del profesional del derecho designado en el cargo de amparo de pobreza, por secretaría contrólense el término de traslado con que cuenta el extremo demandado para contestar la demanda y/o formular excepciones.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **186**, hoy **27 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69f7b16053d84867e9a1c5de873c527b216fb23677082324bf394c0cdf69043
e**

Documento generado en 25/10/2021 04:47:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**